



## Diputación de Guadalajara

---

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2019.

#### ASISTENTES

##### PRESIDENTE

D. José Manuel Latre Rebled

#### VOCALES

D. Jesús Herranz Hernández, D<sup>a</sup> Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Alberto Domínguez Luis y D. Octavio Contreras Esteban.

##### SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro

##### INTERVENTORA EN FUNCIONES

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Hernández Sánchez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las catorce horas del día seis de junio de dos mil diecinueve, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Manuel Latre Rebled, asistidos de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sra. Interventora en Funciones D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Hernández Sánchez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

No asisten, excusando su inasistencia, los Diputados Provinciales D<sup>a</sup> Ana Guarinos López, D. José Ángel Parra Mínguez y D. Jaime Celada López.

#### 1.- RATIFICACIÓN CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.-

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Ratificar el carácter ordinario de la sesión.

#### 2.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.-

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación a las actas que hoy se trae para su aprobación.

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno correspondientes a los días veintiuno y veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, tal y como han sido redactadas.

### 3.- EXPEDIENTE 2262/2019. PROYECTO DE OBRA XX.A-2019/34, ALOVERA.-

D. Octavio Contreras da cuenta del proyecto técnico de la obra incluida en las Previsiones presupuestarias para realización de las obras de *Instalaciones para la adaptación de la instalación eléctrica existente y nueva acometida eléctrica de la nave taller de maquinaria y resto de edificaciones de la finca de la Diputación en Alovera*, visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura de fecha 21 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
XX.A-2019/34	ALOVERA	Instalación eléctrica Nave Taller	48.352,16 €

### 4.- EXPEDIENTE 1273/2019. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA DE ARAGÓN, PARA DESARROLLO GEOPARQUE.-

D<sup>a</sup> Lucía Enjuto da cuenta de la propuesta de Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, cuyo objeto es apoyar y colaborar en el desarrollo del Geoparque de la Comarca de Molina de Aragón - Alto Tajo. La Diputación Provincial de Guadalajara considera de gran interés provincial, apoyar las actuaciones desarrolladas por el "Geoparque de Molina de Aragón - Alto Tajo", puesto que las mismas redundaran en la geoconservación, divulgación, educación y desarrollo de la Comarca.

Vistos los informes del Servicio, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 24 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para el desarrollo del Geoparque de Molina de Aragón - Alto Tajo.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con cargo a la partida 414 48901 del vigente Presupuesto de Gasto para el ejercicio de 2019, para llevar a cabo el objeto del Convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

### **CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA DE ARAGÓN, PARA EL DESARROLLO DEL GEOPARQUE DE LA COMARCA DE MOLINA DE ARAGÓN - ALTO TAJO DE LA RED EUROPEA Y RED GLOBAL DE GEOPARQUES DE LA UNESCO**

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ y asistido de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra parte, D. Juan Manuel Monasterio Cruz, Presidente de la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, con CIF: G-19204031, en representación de esta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### **EXPONEN**

**Primero.** - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985,

---

**Diputación de Guadalajara**



## Diputación de Guadalajara

---

de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo.** - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecinueve, existe consignación presupuestaria por importe de 25.000,00 € en su partida 414 48901, para el Convenio con Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.** - La Comarca de Molina de Aragón atesora un patrimonio geológico con más de 214 lugares geológicos españoles de relevancia internacional seleccionados en el proyecto internacional Global Geosites, Pero además destaca su increíble geodiversidad, que origina la variedad de sus paisajes representados por los diversos tipos de litologías, el amplio intervalo cronoestratigráfico representado y por la presencia de yacimientos minerales y paleontológicos notables, de estructuras tectónicas sobresalientes y de una gran variedad de formas y modelos.

Si dicha Comarca es un territorio de referencia por el valor de su patrimonio geológico, también lo es por las iniciativas puestas en marcha para su divulgación e investigación. Cabe destacar, en este sentido, la Guía Turística del Geoparque. Numerosos son los trabajos de investigación que han provocado una bibliografía extensa de su riqueza geológica, así como la creación de once rutas del Alto Tajo con el ánimo de descubrir sus paisajes, su patrimonio geológico, su fauna y vegetación.

La Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón, consciente de la existencia de dicho patrimonio, de su diversidad e importancia científica y educativa, ha promovido el Proyecto para que dicha Comarca haya obtenido la concesión de Geoparque dentro de la Red Europea y Red Global de Geoparques de la UNESCO.

**Cuarto.** - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**Primera.** - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2019 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón,

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

para la financiación y “apoyar y colaborar en el desarrollo, del “Geoparque de la Comarca de Molina - Alto Tajo” de la Red Europea y Red Global de Geoparques de la UNESCO.”, en los términos fijados en la memoria (Anexo I).

**Segunda.** - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 414 48901 del vigente Presupuesto de Gasto.

**Tercera.** - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2019, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

**Cuarta.** - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

**Quinta.** - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

**Sexta.** - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Séptima.** - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

**Octava.** – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2019.

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

### **Novena.** - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión

establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el

---

## Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

**Décima.** - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Undécima.** - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Duodécima.** - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

**Decimotercera.** - El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Decimocuarta.** - La Asociación de Amigos del Museo de Molina de Aragón se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

**Decimoquinta.** -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN**

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE  
LOS AMIGOS DEL MUSEO DE MOLINA DE  
ARAGÓN**

**D. José Manuel Latre Rebled**

**D. José Manuel Monasterio Cruz.**

---

**Diputación de Guadalajara**



## Diputación de Guadalajara

---

**Doy fe  
LA SECRETARIA GENERAL**

**D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Álvaro**

### **ANEXO I**

#### **MEMORIA CONVENIO DE COLABORACIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y GEOPARQUE COMARCA DE MOLINA-ALTO TAJO**

Los fines propuestos son la conservación, divulgación, educación y desarrollo del Geoparque Comarca de Molina Alto-Tajo.

Actuaciones:

- Campaña de promoción y difusión, aparte de la creación de eventos de los aspectos turísticos, culturales, geológicos, medioambientales, naturales, gastronómicos de la Comarca.
- Creación y asistencia a eventos, ferias, conciertos, presentaciones de libros, cursos, exposiciones, talleres, seminarios, la semana del Geoparque, conferencias, etc. tanto dentro de la comarca como fuera de ella, damos a conocer los recursos de nuestro territorio de una manera muy beneficiosa.
- Interpretación de Georutas realizadas por todo el Geoparque, dando a conocer aspectos como flora, fauna, paisaje, ecosistema, geología, etnografía, etc para lo que se cuenta con un equipo multidisciplinar integrado principalmente por geólogos y técnicos de turismo.
- Realización de proyectos Museísticos y de Centros de Interpretación como aliciente al beneficio de los habitantes de la comarca de Molina, tan acosada por la despoblación. Con esto se pretende beneficiar a todas aquellas personas, directa o indirectamente, consiguiendo que sus municipios sean visitados por numerosas personas a lo largo de todo el año.
- Programas de colaboración y cooperación entre Universidades, Centros escolares y Geoparques. así como con los centros educativos de la comarca para que conozcan, protejan y divulguen en un futuro su entorno. Se trabaja con alumnos desde el año y medio hasta los 18 años.
- Publicación de libros. Folleto del Geoparque Comarca de Molina-Alto Tajo. Folleto Museo Comarcal de Molina de Aragón y contacto permanente con la Red de Geoparques Españoles.
- Formación para el personal con cursos presenciales y a distancia, asistencia a congresos, seminarios y ferias.
- Promoción de los recursos geológicos y turísticos del territorio para impulsar de una forma sostenible la economía de la zona.
- Mantenimiento de las plataformas creadas como páginas webs de

---

**Diputación de Guadalajara**



## Diputación de Guadalajara

---

Geoparque y el Blog del Geoparque y la red social Facebook

El coste total del proyecto es de 36.413,60 €.

Periodo de ejecución :1 de enero a 31 de diciembre de 2019.

### **ANEXO II Instrucciones para la justificación**

#### **Documentación a presentar:**

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
  - Informe de los resultados obtenidos
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
  - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).
  - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2)
  - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2019, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)
  - 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida.
  - 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.
3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...)*.

#### **Normas aplicables:**

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de **cuantía inferior a 300 euros**.

### **1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS**

N.I.F.

Nombre y Apellidos

EN REPRESENTACIÓN DE:

C.I.F.

F.

Entidad

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha \_\_\_\_\_, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada

SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

F.

COSTE TOTAL ACTIVIDAD

F.

DECLARA:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_

€ a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada,

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA

### **2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
con N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la  
entidad \_\_\_\_\_,  
con CIF: \_\_\_\_\_,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO** es deducible

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

para esta entidad.

e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

### FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA

### **3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
con N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la  
entidad \_\_\_\_\_, con  
CIF: \_\_\_\_\_,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2019 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

justificativa son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA

### **5.- EXPEDIENTE 1486/2019. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FERIA APÍCOLA DE CASTILLA-LA MANCHA.-**

D<sup>a</sup> Lucia Enjuto da cuenta de la propuesta de Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y la Fundación FERIA Apícola de Castilla-La Mancha, cuyo objeto el desarrollo, la organización, y promoción de la FERIA Apícola de Castilla-La Mancha celebrada anualmente en Pastrana. Conocido el esfuerzo que desde el año 1982 se lleva a cabo entre las dos Instituciones con la finalidad de fomentar y promocionar la apicultura provincial y la potenciación de las perspectivas de desarrollo del sector, lo que incide notablemente en unas mejores condiciones de desarrollo de la provincia, impulsando su potencial turístico y promocionando su gastronomía, restauración y el patrimonio natural. La Diputación Provincial considera de interés para la provincia el apoyo a esta FERIA.

Vistos los informes del Servicio, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 24 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con la Fundación FERIA Apícola de Castilla-La Mancha, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €), con cargo a la partida 414 46202 "Feria Apícola de Pastrana" del vigente presupuesto de gastos para el ejercicio 2019, para llevar a cabo el objeto del Convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

### **CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN FERIA APÍCOLA DE CASTILLA LA MANCHA**

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ y asistido de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra parte, Don. Ignacio Ranera Tarancón, vicepresidente de la Fundación FERIA Apícola de Castilla-La Mancha, CIF.: G-19172733, en representación de la misma para la formalización de este Convenio (Según consta en la autorización emitida por el Presidente de la Fundación).

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### **EXPONEN**

**Primero.** - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo.** - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecinueve, existe consignación presupuestaria por importe de 36.000,00 € en su partida 414 46202, para el Convenio con Fundación FERIA Apícola de Castilla-La Mancha, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.**- El sector apícola posee una trascendental importancia en amplias zonas de nuestra geografía provincial, siendo un esencial instrumento dinamizador del desarrollo de la Comarca de la Alcarria. La Diputación Provincial ha contribuido decisivamente al impulso experimentado en los últimos años por el sector apícola, habiendo desempeñado un relevante papel en la consecución del importante objetivo que supuso para la “Miel de la Alcarria” su regulación como Denominación de Origen, reconocida por el I.N.D.O., logro ciertamente definitivo para alcanzar una óptima comercialización.

Que la Institución Provincial y la Fundación FERIA Apícola de Castilla-La Mancha vienen colaborando estrechamente en la organización y desarrollo de la FERIA Apícola que anualmente se celebra en el municipio de Pastrana, ya que la misma constituye un factor primordial para el fomento y promoción de la apicultura provincial y para la potenciación de las perspectivas de desarrollo del sector, lo que índice notablemente en unas mejores condiciones de desarrollo de la provincia, impulsando su potencial turístico y promocionando su gastronomía, restauración y medio natural. Desde el año 1982 se está llevando a cabo, dentro del ámbito de colaboración entre ambas Instituciones, la “FERIA Apícola de Castilla-La Mancha” para alcanzar los distintos fines descritos en el apartado anterior.

**Cuarto.** - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**Primera.** - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención prevista nominativamente en el presupuesto de 2019 de la Diputación de Guadalajara, a favor de la Fundación FERIA Apícola de Castilla-La Mancha para colaborar en los gastos de organización, desarrollo y promoción de la XXXVIII FERIA

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

Apícola de Pastrana,

**Segunda.** - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 36.000,00 €, con cargo a la partida 414 46202 del Presupuesto vigente.

**Tercera.** - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución de la Feria Apícola de Pastrana, desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2019, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

**Cuarta.** - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

**Quinta.** - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

**Sexta.** - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Séptima.** - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

**Octava.** – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2019.

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo I

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

(Instrucciones y Modelos para la justificación).

### **Novena.** - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al

---

## Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

presupuestado.

**Décima.** - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Undécima.** - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Duodécima.** - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

**Decimotercera.** - El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Decimocuarta.** - La Fundación Feria Apícola de Castilla-La Mancha se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

**Decimoquinta.** -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN**

**Vicepresidente de la Fundación  
Feria Apícola de Castilla-La Mancha**

**D. José Manuel Latre Rebled**

**D. Ignacio Ranera Tarancón**

**Doy fe  
LA SECRETARIA GENERAL**

---

**Diputación de Guadalajara**



## Diputación de Guadalajara

---

D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Álvaro

### ANEXO I

#### Instrucciones para la justificación

#### Documentación a presentar:

4. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
  - Informe de los resultados obtenidos
  
5. Memoria económica justificativa que contendrá:
  - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).
  
  - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2)
  
  - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2019, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)
  
  - 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida.
  
  - 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.
  
6. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...)*.

#### **Normas aplicables:**

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del

---

## Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de **cuantía inferior a 300 euros**.

### **1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS**

N.I.F.

Nombre y Apellidos

EN REPRESENTACIÓN DE:

C.I.F.

F.

Entidad

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha \_\_\_\_\_, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada

SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

F.

COSTE TOTAL ACTIVIDAD

F.

DECLARA:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA

### **2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
con N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la \_\_\_\_\_

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

entidad \_\_\_\_\_,  
con CIF: \_\_\_\_\_,

### CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

### FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE

---

**Diputación de Guadalajara**



## Diputación de Guadalajara

---

GUADALAJARA

### **3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
con N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la  
entidad \_\_\_\_\_,  
con CIF: \_\_\_\_\_,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2019 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



## Diputación de Guadalajara

---

### **6.- EXPEDIENTE 1081/2019. CONCESIÓN AMPLIACIÓN PLAZO JUSTIFICACIÓN PROYECTO A LA ONGD SOLIDARIDAD, EDUCACIÓN DESARROLLO (SED).-**

D<sup>a</sup> Lucia Enjuto da cuenta que la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en su reunión de fecha 21 de marzo de 2019 acordó la concesión de una subvención a la Entidad Solidaridad, Educación, Desarrollo (SED) CIF G80547565, por importe de **22.647,00** Euros, para la ejecución del proyecto “Mejoradas las condiciones de nutrición y seguridad alimentaria a través de la participación comunitaria de mujeres indígenas en 12 comunidades rurales de Coban, Alta Verapaz, Guatemala”, en el marco de la convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación al desarrollo y Ayudas de Emergencia y Humanitarias 2018.

En el proyecto aprobado, el plazo de ejecución establecido es de 18 meses y la fecha de inicio propuesta es el 12/03/2018 y la de finalización el 11/09/2019.

3.- Una vez resuelta la convocatoria, Solidaridad, Educación, Desarrollo (SED), acepta la subvención concedida confirmando la ejecución del proyecto en las fechas señaladas.

Con fecha 20 de mayo del presente, la entidad solicita una ampliación del plazo de justificación de la ayuda concedida debido a que no les es posible cumplimentar los trámites necesarios para la diligencia de la justificación en menos de 20 días. Entre estos trámites se incluyen, entre otros, el cierre administrativo del proyecto, la compulsa en el país de origen del total de gastos de todos los financiadores, envío a España, revisión por los técnicos de la organización solicitante, etc.

Evaluadas las razones esgrimidas; visto el Informe favorable del Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo de fecha 21 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Conceder a la ONGD Solidaridad, Desarrollo, Educación (SED) una ampliación de 2 meses (hasta el 11/11/2019) en el plazo de justificación del proyecto “Mejoradas las condiciones de nutrición y seguridad alimentaria a través de la participación comunitaria de mujeres indígenas en 12 comunidades rurales de Coban, Alta Verapaz, Guatemala”, subvencionado por la Diputación Provincial en la convocatoria de subvenciones a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayudas de Emergencia y Humanitarias 2018. La cuenta justificativa deberá aportarse con fecha límite el 11 de noviembre de 2019 en los términos establecidos en el apartado vigésimo primero y en el Anexo VI de la convocatoria aprobada.

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

### **7.- EXPEDIENTE 2195/2019. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS (A.P.A.G.) PARA DESARROLLO RURAL EN LA PROVINCIA.-**

D<sup>a</sup> Lucia Enjuto da cuenta de la propuesta del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (APAG) para el impulso y promoción de la agricultura y ganadería de la provincia. Conocido el esfuerzo y trabajo que se lleva a cabo entre las dos instituciones para el desarrollo y bienestar de los agricultores y ganaderos de la provincia, fomentando el poblamiento y asentamiento en los municipios, esta Institución considera de especial interés el apoyo a dicho Convenio.

Vistos los informes del Servicio, la Asesoría jurídico y de la Intervención de fecha 24 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (A.P.A.G.) en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para el desarrollo rural en la Provincia de Guadalajara .

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de VEINTE MIL euros (20.000,00 €), con cargo a la partida 414 48904 "A. Provincial de Agricultores y Ganaderos" del presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto de dicho Convenio.

TERCERO.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

### **CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS PARA APAG**

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ y asistido de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra parte, D. Antonio Zahonero Celada , presidente de la Asociación Provincial

---

**Diputación de Guadalajara**



## Diputación de Guadalajara

---

de Agricultores y Ganaderos (A.P.A.G.), C.I.F. G-19/006303, con domicilio en calle Francisco Aritio, 108, Guadalajara, en representación de esta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

**Primero.** - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo.** - En el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecinueve, existe consignación presupuestaria por importe de 20.000,00 € en su partida 414 48904, para el Convenio con Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.** - La Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (APAG) se constituyó en 1977 para " la representación, gestión, defensa y fomento de los intereses profesionales, individuales y colectivos de sus miembros", según recogen sus Estatutos. Por tanto, lleva más de 30 años defendiendo los intereses del sector agropecuario de Guadalajara y al servicio de los agricultores y ganaderos de la provincia.

La provincia de Guadalajara es una de las más castigadas por el despoblamiento de los pueblos, y los habitantes que quedan son jubilados y agricultores próximos a la jubilación. Se considera imprescindible el relevo generacional y que los nuevos agricultores y agricultoras estén formados para que las explotaciones sean rentables, para consolidar población en los municipios.

Conocida es la labor de la Asociación de Agricultores y Ganaderos en el asesoramiento a los agricultores de la provincia, siendo necesario el apoyo a esta organización para la ampliación de cursos de formación.

**Cuarto.** - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**Primera.** - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2019 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos, para dar impulso a la ganadería y agricultura local, en los términos fijados en la memoria (Anexo I).

**Segunda.** - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 20.000,00 €, con cargo a la partida 414 48904 del Presupuesto vigente.

**Tercera.** - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2019, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

**Cuarta.** - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

**Quinta.** - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

**Sexta.** - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Séptima.** - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

### **Octava.** – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2019.

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

### **Novena.** - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

#### a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

#### b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

#### c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo

---

## Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

**Décima.** - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Undécima.** - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Duodécima.** - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

**Decimotercera.** - El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Decimocuarta.** - La Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

**Decimoquinta.** -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

y fecha del encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN**

**D. José Manuel Latre Rebled**

**EL PRESIDENTE DE A.P.A.G.**

**D. Antonio Zahonero Celada.**

**Doy fe  
LA SECRETARIA GENERAL**

**D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Álvaro**

### **ANEXO I MEMORIA**

a) Jornada Informativa para jóvenes agricultores

Jornada Informativa orientada a los jóvenes agricultores, recientemente incorporados a la actividad agrícola y/o ganadera en la provincia de Guadalajara, así como a aquellos que acaban de solicitar su incorporación.

Esta jornada ha sido diseñada para informar y orientar a los jóvenes sobre temas fundamentales en su explotación, como las novedades en materia de Seguridad Social, la Fiscalidad Agraria o las posibilidades de financiación de su empresa agraria.

b) Ciclo de Reuniones informativas PAC 2019

Ciclo de charlas en seis municipios de Guadalajara para informar a los agricultores y ganaderos de la provincia sobre las novedades de la Política Agraria Comunitaria para 2019.

Las charlas se llevarán a cabo en los siguientes días y localidades

- Sacedón
- Molina de Aragón
- Cifuentes
- Sigüenza
- Jadraque
- Guadalajara

c) Ciclo de Reuniones informativas sobre Truficultura.

Impartición de charlas informativas sobre el Cultivo de la Trufa y las ayudas a las que pueden optar los agricultores de la provincia para implantar este cultivo

Localidades:

- Sigüenza
- Guadalajara,

---

**Diputación de Guadalajara**



## Diputación de Guadalajara

---

- Molina de Aragón,
- Cifuentes,

### d) Cursos de Bienestar Animal

Durante el año 2019 APAG va a impartir varios Cursos de Bienestar Animal ,en sus diferentes modalidades. *Bienestar Animal en el Transporte, Bienestar Animal en el Sacrificio, Bienestar Animal en núcleos zoológicos y Bienestar Animal en ovino.*

Estos cursos son obligatorios según legislación Autonómica

Los cursos se impartirán en distintos municipios.

### e) Cursos de Pastoreo

Durante el año 2019 APAG va a impartir varios Cursos de Pastoreo en varias localidades de la provincia, dirigidas a ganaderos que opten a ciertas líneas de Ayudas Europeas.

### f) Cursos de Fitosanitarios

Durante el año 2019 APAG va a impartir varios Cursos de Fitosanitarios , tanto de renovación, como de obtención del carné de manipulador de Productos Fitosanitarios;

Estos cursos son obligatorios para los agricultores que manejen este tipo de productos.

### g) Asistencia a Ferias

Durante el año 2019 APAG va a participar en varias ferias especializadas relacionadas con el sector agropecuario:

- Feria Internacional Apícola.
- Feria Ecuatur Yunquera 2019
- Feria de Ganado de Hiendelencina
- Feria de Ganado de Cantalojas

### h) Visita Técnica Jóvenes Agricultores

Durante el año 2019 APAG va a organizar una visita técnica dirigida a jóvenes agricultores, para conocer el grupo cooperativo navarro AN (Alimentación Natural)

### i) Revista informativa

APAG elabora y envía gratuitamente por correo cada trimestre una revista informativa dirigida a los agricultores, ganaderos y apicultores de la provincia de Guadalajara;

En ella se recogen toda la información de interés sobre los diferentes sectores, como normativas, plazos, tramitaciones, reuniones, ferias, eventos del sector, etc....

**GASTOS ESTIMADOS ANUALES DE LAS ACTIVIDADES:**  
..... 22.600 €

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

### ANEXO II

#### Instrucciones para la justificación

#### Documentación a presentar:

7. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
  - Informe de los resultados obtenidos
  
8. Memoria económica justificativa que contendrá:
  - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).
  
  - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2)
  
  - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2019, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)
  
  - 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida.
  
  - 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.
  
9. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...)*.

#### **Normas aplicables:**

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de **cuantía inferior a 300 euros**.

### **1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS**

N.I.F.

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

Nombre y Apellidos

EN REPRESENTACIÓN DE:

C.I.F.

F.

Entidad

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha \_\_\_\_\_, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada

SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

F.

COSTE TOTAL ACTIVIDAD

F.

DECLARA:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA

### **2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
con N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la  
entidad \_\_\_\_\_,  
con CIF: \_\_\_\_\_,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias,

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

### FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA

### **3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
con N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la  
entidad \_\_\_\_\_,  
con CIF: \_\_\_\_\_,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2019 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

				TOTAL

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA

**8.- EXPEDIENTE 1900/2019. INFORME LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 24/2019, FACTURA Nº DP/385/2049, EMITIDA POR PERGAMON CONECTA, S.L.-**

D. Octavio Contreras da cuenta del expediente relativo a la factura nº DP/385/2049, que se detalla en la relación 2019000367, de la empresa PERGAMON CONECTA, S.L. por importe de 1.669,80 €, correspondiente a diversos gastos cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- La Sra. Interventora formuló, con fecha 7 de Mayo de 2019, Reparó de Legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales en la contratación del Servicio a que se refiere la factura. El reparó fue remitido al Servicio de Deportes con fecha de 8 de Mayo de 2019.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de Mayo de 2019 se emite informe del Jefe del Servicio de Deportes acerca del reparó. En dicho informe se justifica la realización del servicio que ha motivado el gasto que se factura, pero se muestra oposición al reparó emitido por la Interventora.

TERCERO.- Desde el Servicio de Deportes no se iniciaron los trámites pertinentes para la contratación del citado suministro.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, en relación al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver al Presidente previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a la factura nº DP/385/2019, de **PERGAMON CONECTA, S.L.** y se continúe con la tramitación del expediente correspondiente a dicha factura”.

### **9.- EXPEDIENTE 2063/2019. INFORME LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 26/2019 FACTURAS INCLUIDAS EN RELACIÓN Nº 2019000392, EMITIDAS POR LA EMPRESA EUROMASTER AUTOMOCIÓN Y SERVICIOS, S.A.-**

D. Octavio Contreras da cuenta que vista la relación de facturas Nº 2019000392 por un importe total de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (3.152.14 €) que forma parte del expediente 2063/2019:

#### PRIMERO

- El Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller, remite a la Intervención General para su pago, las facturas indicadas con la conformidad del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento y Taller y del Diputado-Delegado de Centros Comarcales y Cooperación Municipal.

- Con fecha 14 de mayo de 2019, la Interventora emite informe que contiene reparo de legalidad, conforme al artículo 215 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que determina la suspensión de la tramitación del expediente según el artículo 216 de dicho Texto refundido. El reparo de legalidad consiste en la omisión del procedimiento de gasto, así mismo se informa de la existencia de crédito presupuestario y de la posibilidad de exigencia de responsabilidad a autoridades y funcionarios.

- Con fecha 15 de mayo de 2019, se emite informe suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, acerca del reparo y justificativo de la prestación de los servicios que se facturan.

#### SEGUNDO.

- A la vista del expediente queda constancia de que los servicios se han prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas la Sentencia de 19 de noviembre de 1992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente, que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2019.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación, se apruebe el levantamiento del reparo interpuesto por la Interventora, de fecha 14 de mayo de 2019, por omisión de procedimiento de gasto.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente correspondiente a la relación de facturas nº 2019000392 que consta en el expediente 2063/2019, por un importe de tres mil ciento cincuenta y dos euros con catorce céntimos (3.152.14 €).

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno, por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir en el orden del día los siguientes particulares:

### **10.- EXPEDIENTE 2608/2019. INFORME LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 3/2019, FACTURAS NÚMS. F/9555/2018, F/9556/2018 Y F/10895/2018 Y F/10896/2018, EMITIDAS POR LA EMPRESA ONET-SERALIA S.A.-**

D. Alberto Domínguez da cuenta que visto el Expediente relativo a las facturas que se detalla en la relación F/9555/2018, F/9556/2018, F/10896/2018 y F/10895/2018 de la empresa Onet-Seralia S.A., por importe de 36.650,68 €, 8.778,00 €, 3.850,00 € y 35.468,40 € respectivamente, correspondiente al Contrato del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos de la Excm. Diputación de Guadalajara cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

---

## Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

PRIMERO.- La Sra. Interventora formuló, con fecha 04 de febrero de 2.019, Reparó de Legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales en la contratación del servicio a que se refiere la factura.

SEGUNDO.- Con fecha 05 de Junio se emite Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas acerca del reparo. En dicho informe se justifica la realización del Servicio que ha motivado el gasto que se factura.

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1.992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.018, en relación al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver al Presidente previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

De conformidad con cuanto antecede.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a las facturas de Onet-Seralia S.A. de fecha 30/11/2018 y 31/10/2018 y se continúe la tramitación del expediente correspondiente a dicha factura.

### **11.- EXPEDIENTE 2252/2019. PROYECTO DE OBRA PP.V-2019/287, HENCHE.-**

D. Octavio Contreras da cuenta del proyecto técnico elaborado de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2016 a 2019, que a continuación se relaciona; visto el informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Provinciales de fecha 21 de mayo de 2019

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PP.V- 2019/287	HENCHE	Obras de ciclo hidráulico	43.800,00 €

### **12.- EXPEDIENTE 2611/2019. INFORME LEVANTAMIENTO REPARO NÚM. 8/2019, FACTURAS NÚM. F19001208 Y NÚM. F/12397, EMITIDAS POR LA EMPRESA ONET-SERALIA S.A.-**

D. Octavio Contreras da cuenta que isto el Expediente relativo a las facturas que se detalla en la relación F19001208 y F/12397 de la empresa Onet-Seralia S.A., por importe de 36.650,68 € y 36.650,68 € respectivamente, correspondiente al Contrato del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos de la Excm. Diputación de Guadalajara cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

PRIMERO.- La Sra. Interventora formuló, con fecha 25 de febrero de 2.019, Reparación de Legalidad por la omisión en el Expediente de requisitos o trámites esenciales en la contratación del servicio a que se refiere la factura.

SEGUNDO.- Con fecha 05 de Junio se emite Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas acerca del reparo. En dicho informe se justifica la realización del Servicio que ha motivado el gasto que se factura.

TERCERO.- A la vista del expediente queda constancia de que el servicio se ha prestado y por tanto, el gasto se ha producido y su impago, por ausencia de procedimiento, produciría un claro enriquecimiento injusto que no debe crearse y que impone a la Diputación la compensación del beneficio económico recibido, como ha dicho el Tribunal Supremo, por todas las Sentencias de 19 de noviembre de 1.992.

La falta de adecuación del procedimiento operada en el presente expediente conlleva necesariamente que ha de procederse a su subsanación a posteriori conforme al procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.018, en relación al artículo 217 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales con las excepciones del número 2 de dicho precepto, por tanto, corresponde resolver al Presidente previo informe de la Junta de Gobierno, siendo su resolución ejecutiva.

De conformidad con cuanto antecede.

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Informar favorablemente que por la Presidencia de la Diputación se apruebe el levantamiento del reparo correspondiente a las facturas de Onet-Seralia S.A. de fecha 31/12/208 y 31/01/2019 y se continúe la tramitación del expediente correspondiente a dicha factura.

### **13.- EXPEDIENTE 1340/2019. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN SIGLO FUTURO, PARA PROMOVER ACTIVIDADES CULTURALES EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIAL DURANTE EL AÑO 2019.-**

D. Jesús Herranz da cuenta que la Diputación Provincial de Guadalajara viene colaborando con diversas Instituciones y Entidades en el desarrollo de proyectos culturales. En los últimos años una de las programaciones culturales más destacada ha sido la organizada por la Fundación Siglo Futuro, por lo que estimo que sería conveniente mantener un marco estable de colaboración entre las partes para poder continuar con la labor de promoción cultural en la provincia, según el programa de actividades de la Fundación Siglo Futuro para el año 2019.

Por lo que, visto el informe del Director de Servicios Culturales, Educativos, Deportivos y Juventud, la memoria justificativa y los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio con la Fundación Siglo Futuro, CIF: G-19255777, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para el año 2019, destinando para tal fin VEINTE MIL euros (20.000 €), con cargo a la partida 334 48905 C. Fundación Siglo Futuro. Guadalajara Emociona, del Presupuesto del año 2019, facultándose al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

### **CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA FUNDACIÓN SIGLO FUTURO PARA PROMOVER ACTIVIDADES CULTURALES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, DURANTE EL AÑO 2019**

En Guadalajara,

#### **REUNIDOS**

De una parte, D. JOSÉ MANUEL LATRE REBLED, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

Gobierno de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019 y asistido por la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, D. JUAN GARRIDO CECILIA, Presidente de la Fundación Siglo Futuro, CIF: G-19255777, en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

**Primero.-** Que es intención de ambas partes cooperar en la difusión de la cultura en el seno de nuestra sociedad, promoviendo y fomentando todo tipo de manifestaciones culturales entre los ciudadanos de la provincia.

**Segundo.-** Que ambas Instituciones valoran la dilatada y prestigiosa trayectoria de la Fundación Siglo Futuro en la organización de actividades artísticas, literarias, musicales, etc., y del más amplio carácter social.

**Tercero.-** La actividad objeto del Convenio es de promoción de una finalidad pública pues contribuye a mejorar la administración de los intereses comunes de la provincia en el ámbito de la cultura.

Por lo que, en base a lo anterior, las partes han acordado las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **Primera.- Objeto del Convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de referencia para la acción coordinada entre las partes para promover actividades culturales en municipios de la provincia.

**Segunda.-** La Diputación Provincial de Guadalajara aportará a la Fundación Siglo Futuro para la organización de estos ciclos la cantidad de VEINTE MIL euros (20.000 €), que se financiarán con cargo a la partida 334.48905 del presupuesto de la Corporación Provincial para el presente año 2019.

**Tercera.-** El pago del 50% de la citada cantidad se abonará una vez aprobado y publicado el Convenio, previa verificación, por el Servicio de Cultura, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

La Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo de la misma.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### **Cuarta.- Plazo y forma de justificación.**

1. La cuenta justificativa indicada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2019.

2. Para justificar la subvención, la Fundación Siglo Futuro presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- 1º. Memoria de actividades realizadas.
- 2º. Informe de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º. Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.

2º. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido, firmado por el Secretario, para las Corporaciones Locales o por el representante legal, para las entidades jurídicas.

3º. Facturas originales, las cuales serán selladas por el Servicio de Cultura indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación, se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas.

4º. Para las ayudas concedidas a entidades locales, certificado del Secretario General indicando que se ha cumplido con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y con la

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

5º. Documentos acreditativos del pago de las facturas.

6º. Declaración responsable de que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos es o no deducible para el beneficiario.

3. Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación:

a) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante

copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b) Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c) Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

4. Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300 euros.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma, que deberá justificar la Fundación Siglo Futuro.

**Quinta.-** A los efectos de lo establecido en este convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada institución.

**Sexta.-** El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2019.

**Séptima.-** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Octava.-** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

por acuerdo de las partes, o en su defecto por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad, suscriben el presente convenio en la fecha señalada en la firma electrónica.

### **14.- EXPEDIENTE 244/2019. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC) PARA DESARROLLO PROGRAMA ECOESCUELAS EN LA PROVINCIA, CURSO ESCOLAR 2019.-**

D<sup>a</sup> Lucia Enjuto da cuenta de la propuesta del Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) para la implantación de Ecoescuelas en la Provincia de Guadalajara durante el curso académico 2019. Conocido el esfuerzo y trabajo que desde el año 2004 se lleva a cabo entre las dos instituciones para el desarrollo de la educación y sensibilización ambiental, fomentando así la participación de los Centros Educativos de la Provincia en el proyecto de Ecoescuelas, esta Institución considera de especial interés el apoyo a dicho Convenio.

Vistos los informes del Jefe del Servicio, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 24 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para el desarrollo del Programa de Ecoescuelas en la Provincia de Guadalajara para el curso escolar 2019.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de QUINCE MIL euros (15.000,00 €), con cargo a la partida 414 48902 "Ecoescuelas" del presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto de dicho Convenio.

TERCERO.- Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

### CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC) PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ y asistido de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Álvaro.

De otra parte, D. José Ramón Sánchez Moro, Presidente de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (en adelante ADEAC), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 57.492 y C.I.F. G-28.988.376, con domicilio en General Lacy 3, portal 1, 1<sup>º</sup>B, en Madrid (28045).

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

#### EXPONEN

**Primero.** - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo.** - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecinueve, existe consignación presupuestaria por importe de 15.000,00 € en su partida 414 48902, para el Convenio con ADEAC, estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.** - Que **la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC)** integrada a nivel internacional en la Fundación de Educación Ambiental (FEE), presente ya en 73 países, **es la responsable de la gestión en España de la Campaña Ecoescuelas**, que tiene como objeto contribuir a difundir y mejorar la educación ambiental para el desarrollo sostenible en los centros de enseñanza infantil, primaria y secundaria, haciendo partícipes a los miembros de la comunidad escolar en el cuidado y mejora del medio ambiente escolar y local, en colaboración con sus responsables municipales y con la población en general. La Unión Europea

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

ha apoyado también económica y moralmente la Red de Eco-Escuelas, que cuenta actualmente, como hemos dicho anteriormente, con aproximadamente 49.000 centros escolares inscritos en la Campaña en el ámbito internacional. Además, se ha firmado un Acuerdo de Colaboración entre la Fundación para la Educación Ambiental (FEE) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-UNEP), el cual reconoce el Programa Ecoescuelas como uno de sus programas preferidos (dirigido a la infancia y a la juventud) entre los programas globales para la educación ambiental, desarrollo sostenible y certificación a nivel internacional.

Que el Servicio de Promoción y Desarrollo de la Diputación Provincial de Guadalajara (Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos), que tiene entre sus objetivos el desarrollo de la sensibilización ambiental de sus ciudadanos, entiende como positivo facilitar la participación de centros educativos de la provincia de Guadalajara en el Programa Ecoescuelas, que se lanzó oficialmente durante el curso 2.004-2.005, con una participación seleccionada y limitada de centros educativos.

**Cuarto.** - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**Primera.** - El objeto del presente Convenio es la regulación de una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2019 de la Diputación de Guadalajara a favor de la ADEAC, para la financiación del Programa "Ecoescuelas", en los términos fijados en la memoria (Anexo I).

**Segunda.** - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 15.000,00 €, con cargo a la partida 414 48902 del Presupuesto vigente.

**Tercera.** - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2019, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

**Cuarta.** - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que ADEAC pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

**Quinta.** - La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

**Sexta.** - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Séptima.** - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial y los Consorcios adscritos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

**Octava.** – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2019.

La documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo II (Instrucciones y Modelos para la justificación).

**Novena.** - Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



## Diputación de Guadalajara

---

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

**Décima.** - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Undécima.** - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

**Duodécima.** - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

**Decimotercera.** - El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Decimocuarta.** - ADEAC se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

**Decimoquinta.** -El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN**

**D. José Manuel Latre Rebled**

**EL PRESIDENTE DE ADEAC**

**D. José Ramón Sánchez Moro.**

**Doy fe**

**LA SECRETARIA GENERAL**

**D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Álvaro**

**ANEXO I**

**MEMORIA ECOESCUELAS GUADALAJARA**

**Establecimiento/utilización de cauces fluidos de comunicación** entre las partes firmantes para el análisis conjunto de la programación, seguimiento y evaluación del Programa Ecoescuelas en Guadalajara. Ello implica:

○ **Delimitación de interlocutores:**

Por parte de ADEAC, en lo que se refiere a la firma de Convenios o Acuerdos, representación delegable en ceremonias o actos oficiales, firma en protocolos con contenido económico o de política general de la Campaña, la representación vendrá ostentada por su

---

**Diputación de Guadalajara**



## Diputación de Guadalajara

---

Presidente, D. José R. Sánchez Moro.

En lo que se refiere a la dinámica diaria del Programa, incluyendo visitas, convocatorias, contactos con los centros, con la Diputación Provincial de Guadalajara, etc. la representación de ADEAC recae en el Operador Nacional para España de la Campaña, de modo formal, y, en la práctica, en el conjunto de personas que constituyen el Equipo Ecoescuelas en España.

Por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara, la Diputada de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Programas Europeos D<sup>ña</sup>. M<sup>a</sup> Lucía Enjuto Cárdena y Jefe de Servicio, D. Marcelino Ayuso de Vicente.

○ **Celebración de reuniones:**

Tendrán lugar, en principio, tres reuniones de coordinación, una al comenzar el curso, otra en el segundo trimestre (antes del encuentro provincial para la entrega de Bandera Verde) y una última a final de curso, en la medida de lo posible aprovechando acciones o convocatorias, que exijan la presencia de las partes implicadas, por parte de ADEAC y de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Las mencionadas reuniones no eximen del asesoramiento y comunicación a distancia, así como del envío de información continua por medio escrito (vía fax o correo electrónico) y/o telefónico, que aseguren una comunicación fluida y una coordinación adecuada.

● **Definición conjunta de unos criterios de selección de los centros candidatos a Ecoescuelas.**

Dichos criterios deben favorecer un ritmo de crecimiento y una distribución geográfica abarcables con los recursos disponibles, tanto por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara como de ADEAC.

● **Inscripción en el Programa de Ecoescuelas en Guadalajara y en la Base de Datos ADEAC-FEE a nivel internacional.**

La Red de Ecoescuelas cuenta con un **modelo de solicitud** para las escuelas "aspirantes", cuyos datos estén a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara y de ADEAC.

Eventualmente, ADEAC podrá solicitar a las Ecoescuelas determinados **datos** o respuestas a **encuestas** de carácter estadístico nacional o

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

internacional, cuyos resultados estarán también a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara.

En cualquier caso y por razones formales, la **inclusión en la Base de Datos Internacional de Ecoescuelas se realizará a través del modelo específico de ADEAC**, común al conjunto de la RED e independiente de cualquier otro cuestionario de solicitud, en el que se clarifican y aceptan las condiciones de acceso y compromisos derivados de dicha participación, en condiciones análogas al resto de las Ecoescuelas inscritas en la Red.

- d)- **Seguimiento y asesoramiento de los centros escolares y, en su caso, de las redes locales de Ecoescuelas creadas a tal efecto, realizado a través de ADEAC**, en función del programa de trabajo acordado a principios de curso, en el cual figurarían **dos visitas por curso a cada centro escolar** que todavía no haya sido galardonado con la Bandera Verde, y una visita a todos los centros que ya hayan sido galardonados con Bandera Verde. Igualmente, se realizaría una **segunda visita a un máximo de 10 centros galardonados con la Bandera Verde**, que se acordarán durante las reuniones de coordinación. **Dichas visitas podrán realizarse mediante videoconferencia si el centro educativo interesado y ADEAC están de acuerdo.**

Además, en dicho programa de trabajo figurará la asistencia a las reuniones de coordinación en las que se considere necesaria la presencia de ADEAC. A su vez, **ADEAC se dirigirá de forma generalizada a las Ecoescuelas en Guadalajara**, como a las del resto de España, para la distribución de los **Boletines de Noticias** (Newsletters y Econews), de noticias y **convocatorias** a nivel estatal, **referencias bibliográficas o en internet**, o para la potenciación/animación de los **intercambios** dentro de la Red. En este sentido, la Diputación Provincial de Guadalajara y ADEAC, **se enviarán copia simultánea de todas las informaciones enviadas a las Ecoescuelas.**

Reporteros para el Medio Ambiente o Bosques en la Escuela. Durante el año 2019, ADEAC enviará información a cada Ecoescuela de Guadalajara de la convocatoria de grupos de trabajo realizada por el Centro Regional de Formación del Profesorado, según la cual cada centro puede crear un grupo de trabajo de profesores para desarrollar las actividades propuestas en su plan de acción. La participación en estos grupos de trabajo será baremada y reconocida por el Centro Regional de Formación del Profesorado. De forma paralela, se dará a las Ecoescuelas de Guadalajara que así lo deseen, la posibilidad de realizar acciones de intercambio de experiencias con otras Ecoescuelas de la provincia.

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

ADEAC mantendrá informada a la Diputación Provincial de Guadalajara de las posibles actividades formativas desarrolladas fuera de Guadalajara, en otras Comunidades Autónomas y, en especial, a nivel estatal e internacional, **posibilitando**, en su caso, **la participación** de alguna de sus Ecoescuelas y/o responsables de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Al contrario, sería interesante la invitación de alguna Ecoescuela o representante educativo ajeno a Guadalajara en acciones de formación de Ecoescuelas en Guadalajara.

- e) **ADEAC participará en la organización del Encuentro Provincial de Ecoescuelas** que se realizará a lo largo del curso escolar.
- f) **ADEAC proporcionará y distribuirá materiales básicos y complementarios, gratuitamente para los centros.** En caso de creación de nuevos materiales formativos a nivel estatal o internacional, ADEAC asegurará su llegada a la Red en Guadalajara, ya sea directamente y/o a través de la Diputación Provincial de Guadalajara.

**g) Evaluación y certificación.**

ADEAC favorecerá **un modelo de evaluación a través de sus visitas y con una memoria final que recoja el desarrollo del Programa elaborado por cada Ecoescuela** desde el momento de su inscripción y no solamente en los últimos meses previos a su candidatura Bandera Verde.

**La memoria incluirá todos los elementos del Programa:** Comité Ambiental, Eco-auditoría, Código de Conducta, Plan de Acción Escolar y sobre el entorno, Evaluación continua y final. Los datos contenidos en ellos estarán a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara y de ADEAC, a quien se remitirán con anterioridad a la evaluación final.

**La concesión de la Bandera Verde a una Ecoescuela por parte de ADEAC-FEE** se realizará con los mismos criterios a nivel estatal y con criterios comparables a nivel internacional. Ello exige, por tanto, **la comprobación** por parte de ADEAC, **a nivel documental previo y sobre el terreno**, en forma de visita, de que la experiencia desarrollada, no sólo tiene un valor educativo-ambiental reseñable, sino que se desarrolla de acuerdo con los objetivos y metodología del Programa y con conciencia de la existencia y trabajo a través de la Red Ecoescuelas, así como en lo posible, en relación con la problemática y Agenda 21 locales.

Lógicamente, dicha concesión tendrá en cuenta la valoración de la Diputación Provincial de Guadalajara, incluyendo, en su caso, el punto de vista de los Centros de Profesores y procurándose, en lo posible, el consenso pleno en la selección.

En paralelo, la Diputación Provincial de Guadalajara podía proporcionar sus

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

oportunos Diplomas acreditativos a efectos curriculares y/o académicos en el Programa a los educadores participantes.

### **h) Renovación de la Bandera Verde.**

Programa Ecoescuelas en Guadalajara en el año 2019 cuenta con un total de 34 centros escolares.

El período de ejecución de las actividades será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, siendo el importe estimado de la realización de las mencionadas actividades, relativas al desarrollo de la Campaña Ecoescuelas en la provincia de Guadalajara durante el año 2019 de 15.100 €.

### **ANEXO I I**

#### *Instrucciones para la justificación*

#### **Documentación a presentar:**

10. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado
- Informe de los resultados obtenidos
- Memoria económica justificativa que contendrá:
  - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).
  - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2)
  - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha 30 de noviembre de 2019, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. (Modelo 3)
  - 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida.
  - 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.

---

#### **Diputación de Guadalajara**



## Diputación de Guadalajara

---

- Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).*

### **Normas aplicables:**

-Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

-En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

-Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones,... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.

c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de **cuantía inferior a 300 euros**.

### **1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS**

Nombre y Apellidos

N.I.F.

EN REPRESENTACIÓN DE:

C.I.F. F.

Entidad

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha \_\_\_\_\_, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada

SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN F.

COSTE TOTAL ACTIVIDAD F.

DECLARA:

Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.

Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para la actividad para la que ha solicitado esta subvención. Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso, el coste total de la actividad.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
con N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la  
entidad \_\_\_\_\_,  
con CIF: \_\_\_\_\_,

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

### CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO** es deducible para esta entidad.
- e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

### FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº Orden	Proveedor	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



## Diputación de Guadalajara

---

### **3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
con N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la  
entidad \_\_\_\_\_,  
con CIF: \_\_\_\_\_,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2019 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL				

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



## Diputación de Guadalajara

---

### **15.- EXPEDIENTE 2055/2019. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CEOE-CEPYME, PARA DESARROLLO PROYECTO PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES "GUADALAJARA EMPRESARIAL".-**

D. Alberto Domínguez da cuenta del borrador de convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, el Ayuntamiento de Guadalajara y la CEOE-CEPYME GUADALAJARA (*cuyo objeto es el desarrollo del proyecto de Promoción Empresarial y Atracción de Inversiones "GUADALAJARA EMPRESARIAL"*), y conocidos los objetivos y el trabajo que viene desarrollando la CEOE-CEPYME GUADALAJARA, la Diputación Provincial de Guadalajara considera conveniente el apoyo a dicho proyecto.

Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y la Intervención de fecha 3, 4 y 5 de junio de 2019, respectivamente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Guadalajara, el Ayuntamiento de Guadalajara y la CEOE-CEPYME, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para el desarrollo del proyecto de Promoción Empresarial y Atracción de Inversiones "GUADALAJARA EMPRESARIAL".

**Segundo.-** Aprobar la autorización de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000.-€), con cargo a la partida 422.47902 "Convenio CEOE-CEPYME Guadalajara-Emprende" del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio.

**Tercero.-** Autorizar al Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten necesarios.

**CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA CEOE-CEPYME GUADALAJARA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES "GUADALAJARA EMPRESARIAL".**

En la ciudad de Guadalajara, a \_\_\_\_\_

De una parte, **José Manuel Latre Rebled**, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_ y asistido de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Álvaro.

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

Y de otra, D. **Antonio Román Jasanada**, Alcalde del Ayuntamiento de Guadalajara, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el Art. 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, **Dña. M<sup>a</sup>. Soledad Garcia Oliva**, Presidenta de CEOE-CEPYME GUADALAJARA, con N.I.F.: G-19011840, en representación de esta.

Todas las partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

**Primero.** - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** Que la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME GUADALAJARA, tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales y la prestación de servicios a los empresarios que ejerzan su actividad en la provincia.

**Tercero.-** Que la confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME GUADALAJARA está en disposición de impulsar el proyecto de Promoción Empresarial y Atracción de Inversiones "GUADALAJARA EMPRESARIAL".

**Cuarto.-** Que la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara, consideran de interés para la provincia y la capital el apoyo al proyecto de Promoción Empresarial y Atracción de Inversiones "GUADALAJARA EMPRESARIAL".

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLAUSULAS

**Primera.** - Que el objeto del presente convenio es fijar los términos y condiciones en los que se realizará la aportación financiera de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Guadalajara, respectivamente, a la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME GUADALAJARA, para el desarrollo del proyecto de

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

Promoción empresarial y Atracción de Inversiones "GUADALAJARA EMPRESARIAL", y en el que se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Mantenimiento y consolidación del **Proyecto de Promoción Empresarial y Atracción de Inversiones "GUADALAJARA EMPRESARIAL**, ámbito provincial y municipal, que se llevará a cabo desde las instalaciones de CEOE-CEPYME Guadalajara, con un espacio propio, señalado con el distintivo de Oficina de Promoción Empresarial y Atracción de Inversiones.
- Mantenimiento de la imagen corporativa.
- Actualización del Informe-diagnóstico de la situación actual del mapa industrial y de suelo disponible, de los municipios de la provincia, que cuenten con polígonos industriales o futuros desarrollos.
- Mantenimiento y actualización de una página web, dossier informativo, material divulgativo y de representación, así como la elaboración de un video con empresarios rurales, y otros elementos que faciliten el cumplimiento de la campaña de marketing. Además, se va a crear una app en la que los inversores podrán ver todas las opciones que ofrece Guadalajara desde su teléfono móvil.
- Desarrollo de Campaña de Comunicación a través de los medios de comunicación y recursos propios, dirigida a Inversores, Clientes Potenciales, Agregados Comerciales, Empresas instaladas, Centros de Decisión, y público especializado, etc.
- Organización de eventos, asistencia a actos y encuentros empresariales, tanto en el exterior como en el interior.
  - a) Desayunos empresariales.
  - b) Encuentro empresarial en Madrid.
  - c) Feria SIL Barcelona.
  - d) Logistics & Distribution Packaging Innovations.
- Participación en foros internacionales, expediciones y asistencia a ferias internacionales.
- Cualquier otra acción necesaria para el buen cumplimiento del presente Convenio.

El coste estimado de este proyecto se eleva a un total de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000 €).

**Segunda.** - La aportación económica por parte de la Diputación Provincial, se eleva a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000.-€), con cargo a la partida presupuestaria 422.47902 "Convenio CEOE-CEPYME Guadalajara-Emprende" del Presupuesto vigente.

La aportación económica por parte del Ayuntamiento de Guadalajara se cifra en CIEN MIL EUROS (100.000,00-€), con cargo a la partida presupuestaria 2410.47901 TRANSFERENCIAS CORRIENTES CEOE GUADALAJARA EMPRENDE, a favor de la Confederación de Empresarios CEOE-CEPYME Guadalajara.

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

### **Tercera.** - Comisión de coordinación y seguimiento.

Para la coordinación y seguimiento de las acciones y líneas de trabajo fijadas en el convenio, se creará una comisión Mixta, que velará también por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes.

Este órgano mixto estará integrado por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, designados a propuesta de las mismas.

Las normas de funcionamiento serán las que la propia comisión establezca, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces en el periodo de vigencia del convenio.

**Cuarta.** - Los gastos de personal y de funcionamiento en su conjunto, no deberán superar el cuarenta por ciento (40%) de la actividad subvencionada.

**Quinta.** - La ejecución de las actividades objeto de este Convenio, podrán subcontratarse con terceros en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

El importe total de las actividades subcontratadas no podrá exceder del 60% de la actividad subvencionada.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.
- b) Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.

No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa vigente en materia de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

### **Sexta.** - Abono de las aportaciones.

6.1.- La Diputación abonará a la Entidad Beneficiaria el 50 por ciento de la cantidad subvencionada a la firma del Convenio, una vez aprobada y publicada la misma. Todo ello, previa verificación por el Servicio de que la citada Confederación está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público, y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

6.2.- El Ayuntamiento de Guadalajara abonará a la Entidad Beneficiaria el 50 por ciento de la cantidad subvencionada a la firma del Convenio, una vez aprobada y publicada la misma. Todo ello, previa verificación por el Servicio correspondiente de que la citada Confederación está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la seguridad Social y la Tesorería Municipal, quedando el 50 por ciento restante pendiente de la aprobación hasta su justificación.

La realización de los pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación quedará condicionada a la acreditación por la beneficiaria de que se trata de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, y habrá de garantizarse.

**Séptima.** – De acuerdo con el Art. 65. 3C, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Diputación y el Ayuntamiento de Guadalajara, permiten la compatibilidad, con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Todo ello dentro de los límites establecidos por el artículo 19.2 de la Ley General de Subvenciones, al decir que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**Octava.** – La Excm. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara se reservan la facultad de recabar cuanta información precisen con relación a la actuación subvencionada.

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

**Novena.** – Plazo y justificación de la subvención.

### 9.1. Justificación subvención Diputación Provincial.

Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2019, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

La cuenta justificativa deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2019.

### 9.2. Justificación subvención Ayuntamiento de Guadalajara.

Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del proyecto y pagadas desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2019.

La cuenta justificativa deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 30 de noviembre de 2019.

De conformidad con los artículos 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 73 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se requieren los originales de las facturas y demás documentos justificativos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, a fin proceder a su correspondiente estampado.

Se considerará gasto subvencionable realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

**9.3.** En ambos casos, la documentación que deberá presentarse se especifica en el Anexo I (Instrucciones y Modelos para la justificación).

**Décima.** - Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

1º. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.

2º. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

**Undécima-** La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pudiendo la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara, en todo caso, verificar el destino dado a la misma.

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

**Duodécima.** - La Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el presente Convenio, así como las subvenciones concedidas con ocasión del mismo, tal como establece el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Decimotercera.** - El presente Convenio podrá extinguirse por cualquiera de las siguientes causas:

- La no realización de las acciones programadas por causas imputables a la Confederación de Empresarios CEOE-CEPYME GUADALAJARA. En este caso podrá exigirse la devolución de las cantidades entregadas, así como las posibles indemnizaciones correspondientes a los perjuicios causados.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las estipulaciones contempladas en el Convenio.

**Decimocuarta.** - La Confederación de Empresarios CEOE-CEPYME GUADALAJARA se compromete a hacer constar en lugar visible en su publicidad, publicaciones, carteles, programas y anuncios que realice como consecuencia de estas acciones, el hecho de la colaboración y patrocinio de la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Guadalajara. incluyendo las imágenes que las Instituciones indiquen.

**Decimoquinta.** - El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según se desprende del artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, regulándose por las condiciones contempladas en el mismo y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas por acuerdo de las partes o, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Decimosexta.** - El presente convenio surtirá efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN**

**D. José Manuel Latre Rebled**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**D. Antonio Román Jasanada**

---

**Diputación de Guadalajara**



## Diputación de Guadalajara

---

LA PRESIDENTA DE LA CEOE-CEPYME  
GUADALAJARA

Dña. M<sup>a</sup> Soledad García Oliva

Doy fe  
LA SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> María Isabel Rodríguez Álvaro

ANEXO I

Instrucciones para la justificación

### Documentación a presentar:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
  - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado.
  - Informe de los resultados obtenidos.
  
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
  - 2.1. Declaración del representante legal de la entidad de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Modelo 1).
  - 2.2. Certificado del representante legal de la entidad de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y de la cuenta justificativa de la subvención concedida (Modelo 2).
  - 2.3. Relación clasificada del total de los gastos de la actividad subvencionada a fecha de finalización del periodo de ejecución, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Modelo 3).
  - 2.4. Facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida.
  - 2.5. Documentos que acrediten el abono de los gastos incluidos en los apartados anteriores conforme a lo establecido en *Normas aplicables*.
  - 2.6. Relación de los gastos totales y el porcentaje de imputación a cada entidad financiadora.
  
3. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

38/2003 General de subvenciones que establece que *los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).*

### **Normas aplicables:**

- Solo se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.
- En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.
- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000 € para servicios) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.
- No se admitirán como justificantes tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones... y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.
- Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:
  - a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante

---

## Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de **cuantía inferior a 300 euros**.

### **1) DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS Y/O PERCIBIDAS**

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACIÓN DE:

Entidad	C.I.F.
---------	--------

y aceptada la ayuda concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara, mediante la firma del Convenio aprobado en fecha \_\_\_\_\_, para la siguiente actividad y la cuantía indicadas:

Actividad subvencionada
-------------------------

Coste total actividad	Subvención Diputación
-----------------------	-----------------------

DECLARA:

- Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, \_\_\_\_\_ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

\*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

Y SE COMPROMETE A:

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente declaración en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **2) CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

con N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la entidad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, con CIF: \_\_\_\_\_,

CERTIFICO:

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación.
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.
- d) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos **NO** es deducible para esta entidad.

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

e) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

### FACTURAS Y/O JUSTIFICANTES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### **3) RELACIÓN CLASIFICADA GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

con N.I.F. \_\_\_\_\_, como representante de la entidad \_\_\_\_\_ con

C.I.F. \_\_\_\_\_,

DECLARO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2019 de Diputación Provincial de Guadalajara, los gastos totales del Programa/Actividad subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

---

Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

puesta a disposición de los terrenos de propiedad municipal a los efectos de la ocupación necesaria para la ejecución de la obra.

Como consecuencia del levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia, se han puesto de manifiesto situaciones jurídicas que motivaron la modificación de titularidades y/o de datos de las fincas incluidas en la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa. En concreto las siguientes:

- GU-205 Tramo de Pk. 0+00 a Pk 1+200 margen derecho:
  - o Fincas con cambio de titular: Finca con número de orden: 4.
  - o Fincas que se excluyen del expediente de expropiación forzosa por ser de Administración Pública y constar la puesta a disposición de terrenos. Fincas con num. de orden: 7 y 8.

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Municipio: Horche:

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	SUP. EXP. M <sup>2</sup>	VALOR EXPR. €
4	524	10	03068777W	FERNÁNDEZ MUÑOZ, LUIS	144,47	72,44
			03077017P	FERNÁNDEZ MUÑOZ, MARÍA ISABEL		
			03073279L	FERNÁNDEZ MUÑOZ, ARTURO		
	REFERENCIA CATASTRAL					
7	3218601VK9931N		P19169008	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	0,00	0,00
8	4014401VK9941S		P19169008	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	0,00	0,00

El importe total de las expropiaciones no sufre variación y asciende a 367,28 euros (exp. retención de crédito 2/2018-02576).

La relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa motivada por las obras de la carretera GU-205, Tramo de PK 0+00 a Pk 1+200 (margen derecho) , en consecuencia es la siguiente:

Municipio: Horche:

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	SUP. EXP. M <sup>2</sup>	VALOR EXPR. €
4	524	10	03068777W	FERNÁNDEZ MUÑOZ, LUIS	144,47	72,44
			03077017P	FERNÁNDEZ MUÑOZ, MARÍA ISABEL		
			03073279L	FERNÁNDEZ MUÑOZ, ARTURO		
5	524	69	03085168V	HORCHE FERNÁNDEZ JESÚS	144,13	72,07
6	505	5010	51617395J	CATALÁN DEL REY, MARÍA PILAR	445,96	222,98
			02525550N	CATALÁN REY, SANTIAGO		
	REFERENCIA CATASTRAL					

## Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

7	3218601VK9931N	P19169008	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	0,00	0,00
8	4014401VK9941S	P19169008	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	0,00	0,00
				<b>TOTAL</b>	<b>367,28</b>

Visto lo anterior, visto el informe del Servicio de Contratación de Obras, vistas las actas previas y de ocupación, y teniendo en cuenta las facultades delegadas por el Pleno de Diputación, mediante acuerdo de 14 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de la carretera GU-205, Tramo de PK 0+00 a Pk 1+200, (margen derecho), presupuesto expropiaciones: 367,28, aprobada en la Junta de Gobierno celebrada el día 27 de febrero de 2019 que se pusieron de manifiesto tras el levantamiento de actas previas llevadas a cabo en relación con el proyecto de referencia:

- GU-205 Tramo de Pk. 0+00 a Pk 1+200 margen derecho:
  - o Fincas con cambio de titular: Finca con número de orden: 4.
  - o Fincas que se excluyen del expediente de expropiación forzosa por ser de Administración Pública y constar la puesta a disposición de terrenos. Fincas con núm. de orden: 7 y 8.

Todo ello con el siguiente tenor literal:

Municipio: Horche:

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	SUP. EXP. M <sup>2</sup>	VALOR EXPR. €
4	524	10	03068777W	FERNÁNDEZ MUÑOZ, LUIS	144,47	72,44
			03077017P	FERNÁNDEZ MUÑOZ, MARÍA ISABEL		
			03073279L	FERNÁNDEZ MUÑOZ, ARTURO		
	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b>					
7	3218601VK9931N		P19169008	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	0,00	0,00
8	4014401VK9941S		P19169008	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	0,00	0,00
					<b>TOTAL</b>	<b>367,28</b>

SEGUNDO.- Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa correspondiente al proyecto de obras de la carretera carretera GU-205, Tramo de PK 0+00 a Pk 1+200, (margen derecho), presupuesto expropiaciones: 367,28, incorporando las modificaciones citadas en el número anterior y que quedaría como a continuación se indica:

## Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

Municipio: Horche:

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	NIF	TITULAR	SUP. EXP. M <sup>2</sup>	VALOR EXP. €
4	524	10	03068777W	FERNÁNDEZ MUÑOZ, LUIS	144,47	72,44
			03077017P	FERNÁNDEZ MUÑOZ, MARÍA ISABEL		
			03073279L	FERNÁNDEZ MUÑOZ, ARTURO		
5	524	69	03085168V	HORCHE FERNÁNDEZ JESÚS	144,13	72,07
6	505	5010	51617395J	CATALÁN DEL REY, MARÍA PILAR	445,96	222,98
			02525550N	CATALÁN REY, SANTIAGO		
	REFERENCIA CATASTRAL					
7	3218601VK9931N		P19169008	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	0,00	0,00
8	4014401VK9941S		P19169008	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	0,00	0,00
					<b>TOTAL</b>	<b>367,28</b>

El importe total de las expropiaciones no sufre variación y asciende a 367,28 euros.

### 17.- EXPEDIENTE 2661. RESOLUCIÓN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.-

D. Alberto Domínguez da cuenta que con fecha de 10 de mayo de 2.016, la Diputación de Guadalajara suscribió un convenio de concesión de ayudas con la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, dicho Convenio fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de fecha 26 de abril de 2.016, en virtud del cual se nos suministraron un total de 12 Centros Administratrel.

Al encontrarse actualmente la Fundación Europea para la Sociedad de la Información en situación de Concurso de Acreedores, y sin capacidad para cumplir con las obligaciones derivadas del convenio, la Diputación opta por continuar dando el servicio con sus propios medios.

Para tal fin, y en base al segundo punto de la cláusula decimosegunda del convenio referente a la resolución del mismo por mutuo acuerdo, la Diputación de Guadalajara ofrece a la Fundación Europea, por medio del administrador concursal, Pentalegis SLP, la adquisición de los equipos Administratrel, a un precio que hemos evaluado en 2.479,34 € más 520,66 € de IVA, es decir, 3.000 € en total.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

---

Diputación de Guadalajara



## Diputación de Guadalajara

---

Resolver, por mutuo acuerdo de las partes, el Convenio suscrito con la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y ofrecerle, por medio del administrador concursal PENTALEGIS SLP, adquirir los equipos Administratel por un importe de tres mil euros (3.000,00 €), IVA incluido.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, catorce horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General doy fe.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax: